

## Reivindicaciones de UGT

- Revisar y ampliar de forma periódica de la Lista de Enfermedades Profesionales, incluyendo en la misma las patologías causadas por los riesgos psicosociales.
- Garantizar los valores límites más restrictivos en el proceso de transposición de las sucesivas modificaciones de la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo, al ordenamiento jurídico español, para así conseguir una mayor protección de los trabajadores.
- Revisar y mejorar el procedimiento para la notificación de las enfermedades profesionales al sistema CEPROSS, que puede presentar deficiencias debido a los largos periodos de latencia de determinadas patologías.
- Formar a los médicos de atención primaria para que puedan diferenciar las enfermedades comunes de las profesionales, especialmente de los trastornos musculo esqueléticos, enfermedades respiratorias y mentales.
- Derogar la Reforma Laboral del 2012 que reduce los derechos de los trabajadores, empeora la calidad del empleo y la protección del desempleo.

Diseña e imprime  
Blanca Impresores S.L.

Edita  
Secretaría de Salud Laboral y  
Medio Ambiente UGT-CEC

Depósito Legal  
M-38312-2019

# Lo que no se ve, no se previene

Según la estadística de Enfermedades Profesionales del sistema CEPROSS, facilitada por el Observatorio de las Contingencias Profesionales de la Seguridad Social, durante 2018 se declararon 24.231 enfermedades profesionales, de las que únicamente 28 fueron del grupo 6, causadas por agentes cancerígenos.

Hasta Octubre de 2019 han sido declaradas un total de **23.282 enfermedades profesionales** son un 14,51% más con respecto a los datos de octubre de 2018.

FINANCIADO POR:

A12018-0004



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.



**Para que una enfermedad sea calificada como profesional debe estar incluida en el Cuadro de enfermedades profesionales.**

**Enfermedades declaradas causadas por agentes carcinógenos hasta octubre de 2019:**

**47 entre hombres y  
2 entre mujeres  
De ellas 29 se deben al amianto**

### **Consecuencias de esta falta de reconocimiento**

- Se priva a los trabajadores enfermos de la protección adecuada, sobre todo de cara a la percepción de prestaciones y al reconocimiento social.
- Los costes se derivan de las empresas responsables de la exposición al Sistema Nacional de Salud.
- Tampoco se activan los mecanismos preventivos establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ya que al calificarse como enfermedad común, parece que las condiciones laborales no han sido responsables de su aparición.

### **Dificultades para la identificación de EEPP**

- Largo periodo de latencia, puede manifestarse cuando ha pasado mucho tiempo después de la exposición.
- Influencia de factores externos al puesto de trabajo.
- La alta movilidad de los trabajadores en el mercado laboral, influida por la alta temporalidad en la contratación.
- El cáncer como otras enfermedades puede tener varias causas y tradicionalmente no se reconoce la causa profesional cuando otros factores han podido contribuir al desarrollo de la enfermedad.

### **Cáncer**

La OIT, indica que de los 2,3 millones de fallecimientos anuales que se atribuyen al trabajo, el 29% (666.000) se deben a cánceres de origen laboral.

La OMS señala que en países de alto nivel de ingresos, el cáncer laboral es la principal causa de muerte asociada al trabajo. En 2011 se registraron 211.890 muertes por esta causa lo que supone el 54,6% de la mortalidad causada por el trabajo.

El sistema de seguimiento y estimación de las personas expuestas laboralmente en Europa (CAREX) señala que 1 de cada 5 trabajadores de la Unión Europea están expuestos a carcinógenos laborales.

**“Según los cálculos difundidos por la OIT y la OMS, En España fallecen anualmente alrededor de 14.000 hombres y más de 2.000 mujeres por enfermedades debidas a exposiciones ocurridas en el lugar de trabajo. La mayoría de estas muertes son cánceres laborales (cerca de 8.700 en hombres y de 850 mujeres), seguidos de enfermedades cardiovasculares (más de 2.800 en hombres y de 550 en mujeres) y de enfermedades respiratorias (1.560 en hombres y 180 en mujeres).”**

*Fuente: Guía: costes sanitarios directos del cáncer de origen laboral atendido en el Sistema Nacional de Salud. 2016. Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente. UGT-CEC*

### **Riesgos psicosociales y TME**

Según las estadísticas del sistema CEPROSS, la mayor parte de las enfermedades profesionales declaradas han sido causadas por agentes físicos, representando el 85% del total, en el que se incluyen los trastornos músculo esqueléticos (TME).

Los TME y los problemas relacionados con la salud mental están estrechamente relacionados con las condiciones laborales y con los riesgos psicosociales.

Según la EU-OHSA, el 22% de la población activa europea está bajo situaciones de estrés. El estrés laboral está asociado con el 50-60% de los días perdidos de trabajo. Las incapacidades relacionadas con los riesgos psicosociales suelen prolongarse más que las derivadas de otras causas.

Las patologías que generan los riesgos psicosociales no están reconocidas como enfermedades profesionales en nuestro ordenamiento jurídico, aun cuando la OIT, en 2010, introdujo los trastornos mentales y del comportamiento en su listado de enfermedades profesionales.